

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MDC/A

Catache, 25 de Agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

POR CUANTO



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Catache, en sesión Ordinaria de Consejo de fecha 25 de agosto del 2023, se trató el punto de agenda referido al Informe Legal N° 048-2023-MDC/GAJ/MADS, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual emite opinión legal favorable a la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Catache y el Gobierno Regional de Cajamarca, en merito a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual debe ser sometido a sesión de concejo para su debate respectivo;

VISTO:



El Informe Legal N° 048-2023-MDC/GAJ/MADS, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual emite opinión legal favorable a la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Catache y el Gobierno Regional de Cajamarca, en merito a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual debe ser sometido a sesión de concejo para su debate respectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

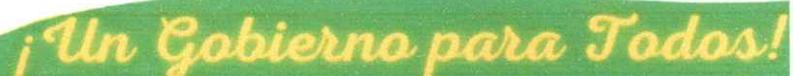
Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, "los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la citada Ley N° 27972, indica que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la citada Ley N° 27972, indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° establece la colaboración entre entidades publicas y en el articulo 77° establece sobre los medios de colaboración Interinstitucional.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Catache, en sesión Ordinaria de Consejo de fecha 25 de agosto del 2023, **APROBO, la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Catache y el Gobierno Regional de Cajamarca, cuya finalidad es**

 Calle San Agustín #475 - Catache 968630361 municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026 mdcgestion20232026@gmail.comwww.municatache.gob.pe ¡Un Gobierno para Todos!Johana Mendoza C.
Alcaldesa

contribuir en el incremento del número de la población que accede al consumo de agua clorada y a través de ello, a la reducción de la desnutrición y la anemia en la Región Cajamarca por ser atribución del Concejo Municipal en mérito al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual debe implementado mediante Acuerdo de Concejo.

Que, el artículo 20°, inciso 3, establece que es obligación del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

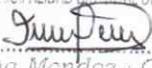
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Catache y el Gobierno Regional de Cajamarca, cuya finalidad es contribuir en el incremento del número de la población que accede al consumo de agua clorada y a través de ello, a la reducción de la desnutrición y la anemia en la Región Cajamarca por ser atribución del Concejo Municipal, en mérito al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual debe implementado mediante Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo, por haber sido aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto del 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en página Web Institucional y **NOTIFICAR** a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Catache para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

Johana Mendoza Cueva
ALCALDESA

Calle San Agustín #475 - Catache

968630361

municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

mdcgestion20232026@gmail.com

www.municatache.gob.pe

¡Un Gobierno para Todos!

Johana Mendoza C.
Alcaldesa